EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO INTERCULTURAL BILINGÜE JAIME ROLDOS AGUILERA

Considerando:

Que el artículo 345 de la Constitución de la República del Ecuador, sección primera establece que: "En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social".

Que el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "Las instituciones de educación superior establecerán las unidades de bienestar en sus estatutos y estructura institucional, y asignarán un presupuesto para su implementación, funcionamiento y fortalecimiento"

Que el artículo 86 de Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta que: "las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución."

Que el capítulo III del nivel administrativo y de apoyo, en su artículo 43 del Estatuto Institucional del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera sostiene que: "Dentro de los organismos administrativos y de apoyo se encuentra la Unidad de Bienestar Institucional"

Que el artículo 51 del Estatuto Institucional del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera determina que: "A la unidad de Bienestar Institucional le corresponde diseñar, promover, organizar, difundir y evaluar políticas de bienestar integral de los estudiantes, profesores, servidores

y trabajadores, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual en un ambiente libre de violencia"

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO INTERCULTURAL BILINGÜE JAIME ROLDOS AGUILERA

CAPÌTULO I
DE LA MISION Y VISION

Artículo 1.- La Misión. La Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, es de diseñar, promover, organizar, difundir, y evaluar políticas de bienestar integral de los estudiantes, profesores, servidores y trabajadores, consagrados en la Constitución y la Leyes de la República, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica, sexual y cultural en un ambiente libre de violencia, permitiendo así adquirir destrezas y alcanzar metas de desarrollo individual y colectivo respetando la interculturalidad de dichos actores.

Artículo 2.-La Visión Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, será la encargada de velar por el bienestar psicológico, social, físico y cultural de toda la comunidad educativa, rescatando la orientación humanística que brinda la institución a todos los niveles educativos, generando sentido de pertenencia y compromiso ante la Institución, teniendo como base la integración, la salud, los aspecto interculturales, el desarrollo humano, la recreación y deportes, para la formación de profesionales de la carrera de Desarrollo Infantil Integral. Mediante actividades que dinamicen su proyecto de vida y les permita trascender proactivamente en la sociedad, de manera justa y solidaria; mejorando así, su calidad de vida.

CAPITULO II
DE LOS OBJETIVOS

Considerando en general, por disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el estatuto institucional del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, la Unidad de Bienestar Institucional, con la finalidad de fortalecer un conjunto de programas y actividades destinados a todos los integrantes de la comunidad educativa, tiene por objetivos los siguientes:

Artículo 3.- El objetivo general del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera es:

a) Promover y diseñar servicios de calidad en cada uno de los procesos y unidades de la responsabilidad de la Unidad de Bienestar Institucional para lograr el bienestar institucional, que permitan una mayor integración de los niveles de la comunidad educativa, partiendo del bienestar como denominador común para las labores que se desarrollen en la institución y que permita a la población de escasos recursos económicos acceder a una educación sin costo y en las mismas condiciones.

Artículo 4.- Los objetivos específicos de la unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera son:

a) Propiciar el mejoramiento continuo de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, servidores y trabajadores) teniendo en cuenta su individualidad, funciones, jornada, edad, interculturalidad, situación socioeconómica, necesidades, intereses y aspiraciones al igual que sus habilidades; para superar dificultades intrapersonales e interpersonales.
b) Impulsar y coordinar las diversas actividades de integración, realización y difusión cultural y deportiva que se desarrollan en la comunidad educativa conjuntamente el con la Unidad de Vinculación con la Sociedad; buscando así el equilibrio biopsicosocial de los actores educativos.
c) Obtener, promocionar y administrar los recursos destinados para becas y pensión diferenciada que ofrece la Institución, como ayuda económica a todos los estudiantes que posean recursos económicos limitados para de alguna manera financiar parte de su formación académica.

d) Promover espacios culturales con la participación de la comunidad educativa; con la promoción de sus expresiones artísticas, para que estas contribuyan a la formación integral, desarrollo de la sensibilidad y el fortalecimiento del quehacer cultural.

e) Brindar atención individual a la problemática de los estudiantes docentes y administrativos en los diferentes aspectos: académicos, psicológicos, salud, alimentación, familiar, etc.

CAPITULO III
DE LA ETICA Y PRINCIPIOS

Artículo 4.- El Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, se caracteriza por enmarcar sus funciones en los siguientes valores éticos.

a) **Compromiso**. Con las autoridades, sociedad, los padres de familia y los estudiantes para cumplir con las expectativas y satisfacer las necesidades.

b) **Honestidad.** expresada en cada una de las acciones, procesos e información.

c) **Solidaridad.** Entre los miembros de la institución y de esta con otros organismos para alcanzar metas de beneficio común.

d) **Responsabilidad.** En el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de estrategias exitosas.

e) **Equidad**. El Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, tiene un fuerte compromiso con la equidad de género, reconoce las diferencias de ideología y acción que integran el universo del conocimiento, ciencia, tecnología y humanidades.

f) **Justicia.** El Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, actuara y aplicara la justicia en las diferentes situaciones que se presenten, para precautelar una vida armoniosa y civilizada dentro de la comunidad educativa.

g) **Disciplina.** Trabajo y esfuerzo aplicados a las actividades diarias que forman paso a paso camino hacia el logro de los objetivos institucionales. Para el ISPEDIB Jaime Roldós Aguilera, la Disciplina es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona.

h) **Respeto.** Dentro de un ámbito plural y diverso, el respeto es inherente al ser social, que se identifica a sí mismo y se confronta con los demás, para sumar y crear en conjunción nuevas ideas y nuevos espacios de pensamiento y acción.

i) **Integridad.** En el Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, sabemos actuar conforme a las normas éticas y sociales en las actividades relacionadas con el trabajo sin mentir ni engañar; no ocultando información relevante; respetando la confidencialidad de la información personal y de la organización, y no utilizándola en beneficio propio; actuando en consonancia con lo que se considera importante. Incluye comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente y estar dispuesto a actuar con honestidad incluso en negociaciones difíciles con agentes externos.

j) **Puntualidad.** Es de cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo o en llegar a (o partir de) un lugar a la hora convenida. El tiempo de las personas es valioso es por ello que este valor es de arraigo total en todos los que conformamos el Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, y forma parte de nuestra ley de valores.

Artículo 6.- El Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe "Jaime Roldós Aguilera" sustenta su quehacer en los siguientes principios:

a) **Educación en valores**.- La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación.

b) **Equidad e inclusión**.- La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación e igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación.

c) **Interculturalidad y plurinacionalidad.-** La interculturalidad y plurinacionalidad garantizan a los actores del Sistema el conocimiento, el reconocimiento, el respeto, la

valoración, la recreación de las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que conforman el Ecuador y el mundo; así como sus saberes ancestrales, defendiendo la unidad en la diversidad, propiciando el diálogo intercultural.

d) **Identidades culturales.-** Se garantiza el derecho de las personas a una educación que les permita construir y desarrollar su propia identidad cultural, su libertad de elección y adscripción étnica y cultural, proveyendo a los y las estudiantes el espacio para la reflexión, valoración, fortalecimiento y el robustecimiento de su cultura.

e) **Plurilingüismo.-** Se reconoce el derecho de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a formarse en su propia lengua y en los idiomas oficiales de relación intercultural; así como en otros de relación con la comunidad internacional.

f) **Calidad**. La búsqueda de la calidad es inherente a todo acto educativo, en tanto que todo proceso de conocimiento es mecanismo de avance y perfeccionamiento con las máximas cualidades a que potencialmente puede aspirarse en un momento histórico determinado. Lo que es esencial a la educación se convierte por tanto, en principio fundamental que sustenta las acciones del trabajo académico institucional.

g) **Innovación**. Característica que perfila y diferencia al ser humano en su capacidad de innovar, lo que significa transformar a partir de la acumulación histórica pero poniendo ingenio y capacidad para la transformación de la institución.

h) **Pluralidad**. Las instituciones de educación superior son espacio para la crítica, el análisis y la confrontación de ideas, así surge el conocimiento y, por tanto, se desarrolla la creatividad, la imaginación y la búsqueda de correlación entre diferentes culturas.

i) **Flexibilidad**. En un entorno cambiante y globalizado la capacidad de adaptación es importante, por ello el Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, se reconoce como una institución flexible en sus procesos y programas.

CAPITULO IV
DE LAS POLITICAS

Artículo 7.- La Unidad de Bienestar Institucional, en su compromiso por brindar programas y servicios de validez a la comunidad educativa, que faciliten la convivencia intercultural y el dialogo de saberes, orientados a su formación integral y a la generación de ambientes que la

docencia, la vinculación, la investigación y la gestión institucional. Fundamenta su trabajo en las siguientes políticas.

Políticas de comunicación:

a) Vinculación a las actividades de extensión, conferencias, seminarios y ferias empresariales, mismas que permitirán la vinculación con la sociedad.
b) Se priorizará y fortalecerá el proceso de comunicación con las distintas carreras que oferta el Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera.
c) La Unidad de Bienestar Institucional, deberá divulgar e informar oportunamente la comunidad educativa de los programas y actividades a realizar.
d) Promover el adecuado manejo de los procesos de comunicación y relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa, en procura del bienestar y el desarrollo de los mismos.

Políticas de Participación:

a) Participación de los Egresados en las actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas de la comunidad educativa.
b) Los programas ofrecidos deben ser acordes a las necesidades reales de la comunidad universitaria y cada uno de ellos deberá llegar a todos los estamentos de la institución.
c) Los programas y proyectos que la Unidad de Bienestar Institucional, deben aportar el desarrollo Institucional, de las carreras académicas que oferta la Institución.
d) Deben generarse espacios que permitan el desarrollo de las potencialidades humanas, creando oportunidades de participación en los diferentes servicios que presta el Instituto.
e) Todas las actividades culturales que se proyecten para los estudiantes, profesores, empleados y egresados, serán de carácter formativo y recreativo, además de ser aprobadas con anterioridad, por la Unidad Vinculación con la sociedad, previa la planificación pertinente.

Políticas de promoción y capacitación:

a) El trabajo de la Unidad de Bienestar Institucional, debe guiarse en una formación profesional, tomando en cuenta que la capacitación es la mejor herramienta, para mejorar la eficiencia en el trabajo institucional, permitiendo que esta se adapte a las circunstancias dentro y fuera de la misma. Contribuyendo de manera continua a una

oportunidad de adquirir mayores aptitudes, conocimientos y habilidades que aumenten y reconozcan sus competencias, para desempeñarse con el mejor de los éxitos en el puesto, además de ser un factor importante dentro de la motivación al trabajo y enfocarse además en las normas éticas de la misma.

b) Estar en permanente capacitación para brindar una mejor atención a las necesidades de la comunidad educativa del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera.

c) Promocionar y desarrollar el ambiente educativo, cultural, técnico y profesional de los todos los estudiantes, docentes y trabajadores del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera.

d) Buscar el intercambio y difusión de talentos artísticos, académicos y culturales, que se descubran en el quehacer educativo, mediante la promoción que mantiene el Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera.

CAPITULO V
DE LOS SERVICIOS

Artículo 8.- La Unidad de Bienestar Institucional, ejecutará sus actividades específicas en cada una de las áreas de trabajo social, atención y orientación, becas, psicología, salud y servicios estudiantiles.

Servicio de Trabajo Social.

a) Programas y proyectos de información prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas y derivados del tabaco.

b) Programas y proyectos para la prevención y atención emergentes a las víctimas de delitos sexuales.

c) Programas para promover la integración de la población históricamente excluida y discriminada.

d) Propiciar programas de integración, convivencia y motivación de la comunidad educativa.

e) Brindar asistencia y orientación a las víctimas por violación de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley.

Servicio de Atención y Orientación.

a) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia para toda la comunidad educativa.
b) Programas de información y orientación sobre el uso de drogas, bebidas alcohólicas y sus derivados.

Servicio de Becas.

a) Programas de beneficios económicos relativos a las becas o créditos directos a los estudiantes, a partir de esfuerzos individuales y determinados legalmente dentro de las diferentes normas y reglamentos institucionales.
b) Conformación de comité de acreditación de becas, de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa.

Servicio de Psicología.

a) Coordinar programas de atención y de rehabilitación de las adicciones en el marco del Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas.
b) Coordinar programas de atención a las necesidades especiales de la población que así la requiera.
c) Implementar programas de atención psicológica para víctimas de violencia física, sexual, intrafamiliar y psicológica.

Servicio de Salud.

a) Los ejes de trabajo del área de salud se fundamentan en la promoción de la Salud, prevención de enfermedades y la
b) Campañas de prevención sobre el uso de drogas, bebidas alcohólicas y sus derivados.
c) Campañas de prevención y atención a víctimas de delitos sexuales.
d) Promoción de hábitos y estilos de vida saludables, situaciones críticas y factores de riesgo de la comunidad educativa.

Servicios Estudiantiles.

a) Programas para la atención de necesidades educativas especiales de población que así la requiera.

b) Coordinar con cada carrera la recuperación y continuidad educativa de los estudiantes que se encuentren en situaciones de riesgo de promoción, por su bajo aprovechamiento durante los periodos académicos.

CAPITULO VI
DE LAS FUNCIONES

Artículo 9.- La Coordinación de Bienestar Institucional será la encargada de diseñar, promover, organizar, difundir y evaluar políticas de bienestar integral que contribuyan a la formación y desarrollo integral de los estudiantes, profesores, servidores y trabajadores, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual, en un ambiente libre de violencia.

CAPITULO VII
ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 10.- La Coordinación de Bienestar Institucional, tendrá las siguientes Atribuciones y responsabilidades:

a) Promover un ambiente de respeto a los derechos consagrados en el Constitución y las leyes así como a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad educativa;
b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;
c) Brindar asistencia a las víctimas por violación de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;
d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales;
e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas y derivados del tabaco;
f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas;
g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;

h) Generar proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada;
i) Promover la convivencia intercultural y el diálogo de saberes;
j) Gestionar la implementación de espacios de cuidado y bienestar infantil para los hijos de los estudiantes;
k) Establecer mecanismos de seguimiento a egresados y titulados;
l) Administrar el sistema de becas y ayudas económicas del Instituto;
m) Organizar jornadas de integración, convivencia y motivación de la comunidad educativa;
n) Generar y aplicar las políticas institucionales de acción afirmativa en el ámbito de sus atribuciones;
o) Coordinar con cada carrera, la recuperación y continuidad educativa de los estudiantes que se encuentren en situación de riesgo de promoción, por presentar bajo aprovechamiento durante el periodo académico;
p) Elaborar el Código de Ética del Instituto y velar por su cumplimiento;
q) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,
r) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.

CAPITULO VIII
DE LAS ACCIONES

Artículo 11.- Todas las actividades y los programas de la Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, están orientados hacia el desarrollo y aplicación de las líneas de acción que contribuyen al desarrollo humano e integral, como componente del proyecto educativo Institucional, ligado a lo académico curricular, en un ambiente propicio para construir la comunidad educativa y fortalecerla; a través de los diferentes autoridades docentes, directivos y empleados en igualdad de condiciones.

a) Las actividades de integración que promuevan la convivencia intercultural y el dialogo de saberes, serán promovidas como valiosos instrumentos, para un desarrollo integral de la comunidad educativa.

b) Facilitar la detección temprana y la derivación oportuna en casos de consumo de sustancias adictivas, para su atención, realizando en lo posible exámenes médicos, cuestionarios de estilos de vida de la comunidad educativa, si así lo amerite.
c) Mediante la consejería grupal e individual, orientar sobre enfermedades de trasmisión sexual, salud reproductiva, planificación familiar y otros.
d) Implementación y ejecución de programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.
e) Construir un espacio de capacitación y actualización permanente para los graduados que favorezcan su formación continua e inserción laboral.

CAPITULO IX
DE LAS ESTRATEGIAS

Artículo 12.- Son estrategias generales de la Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera.

La Información:

a) Brindar información a la comunidad educativa sobre las diferentes campañas y eventos realizados por la Unidad de Bienestar Institucional.
b) Al mismo tiempo, se ha establecido como método de trabajo el abordaje temático de las políticas de bienestar universitario y asuntos estudiantiles, de manera que en cada reunión se trata con exclusividad una dimensión particular de esta política.
c) Establecer lineamientos de planeación a corto, mediano y largo plazo con los respectivos indicadores de gestión que permitan evaluar y retroalimentar los resultados esperados.
d) Fomentar el desarrollo de la capacidad para relacionarse y comunicarse fortaleciendo del sentido de pertenencia y del compromiso educativo y laboral.
e) Establecer equipos de trabajo interdisciplinarios para el diseño y desarrollo de actividades conjuntas dentro de una política de reciprocidad.
f) Diseñar boletines de comunicación permanentes de manera que se difunda eficaz y oportunamente los programas y acciones desarrolladas por la Unidad de Bienestar.

La Capacitación

a) Inducir a la comunidad universitaria para que se involucre, comprometa y participe de los programas de la Unidad de Bienestar
b) Realización periódica de jornadas de trabajo involucrando áreas afines a nuestra labor, para el intercambio de experiencias y enriquecimiento profesional

La Intervención Apoyo y Seguimiento

a) Asesoría y orientación individual y/o grupal en psicología, (detección temprana de trastornos).
b) Intervención en crisis individuales y grupales, en cada nivel educativo.
c) Apoyo psicopedagógico, diseño de acciones relacionadas con el proceso enseñanza - aprendizaje, que inciden en la formación académica del estudiante.
d) Acompañamiento académico y psicológico a estudiantes que presentan problemas con las asignaturas, como una manera de prevenir el fracaso escolar.
e) Diseño de acciones relacionadas con la promoción y prevención en los miembros de la comunidad educativa, en temas relacionados con consumo de sustancias psicoactiva, afectividad y manejo de la sexualidad.
f) Generación y mejoramiento de espacios de esparcimiento, oficinas, y aulas en tiempos apropiados.

CAPITULO X
DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo 13.- Las faltas disciplinarias de estudiantes, autoridades, profesores, y trabajadores del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, son las siguientes:

a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, culturales e investigativas de la institución.
b) Atentar contra el buen nombre la institución.
c) Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales dentro de las instalaciones del Institución.

d) Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima.
e) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones y bienes institucionales;
f) No cumplir con la ética y los principios y disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el estatuto institucional el presente reglamento de la Unidad de Bienestar Institucional.
g) Cometer fraude o deshonestidad académica.

Artículo 14.- De las Sanciones: Según la gravedad de las faltas cometidas por los estudiantes, autoridades, profesores, y trabajadores del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera, las sanciones podrán ser las siguientes:

a) Amonestación verbal del Órgano Colegiado Superior, falta leve
b) Amonestación escrita del Órgano Colegiado Superior, de acuerdo a la falta cometida en contra de la Institución.
c) Suspensión temporal de sus actividades académicas y administrativas.
d) Pérdida de una o varias asignaturas de acuerdo a la falta cometida.
e) Separación definitiva de la Institución.
f) Realización de actividades en beneficio de la comunidad educativa.

CAPITULO XI
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente reglamento de la Unidad de Bienestar Institucional, entrara en vigencia a partir de la aprobación del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera.

SEGUNDA.- Quédese todo aquel organismo que se creare dentro de la Institución deberá ser parte integrante de la Unidad Bienestar Institucional.

TERCERA.- Los miembros de la comunidad educativa serán responsables de los actos u omisiones que infrinjan en el presente reglamento.

CUARTA.- Para el normal desenvolvimiento de las actividades la Unidad de Bienestar Institucional cuenta con un coordinador/a nominado por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime Roldós Aguilera a los 06 días del mes de noviembre del 2019.

Ing. Tony Flores Pulgar. MsC.
RECTOR

Mgs. Mayte García Ortiz
SECRETARIA

Lic. Nina Duchicela Toalombo Yumbopatin.
COORDINADORA DE LA U. B. I